



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 2/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE ENERO DE 2016.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA, 54/2015, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.

Ac. 18/2016. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil quince.

2. RESOLUCIONES JUDICIALES:

Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 16 de Madrid, en el procedimiento abreviado 210/2013 F. Demandante Plus Ultra S.A.

Ac. 19/2016. Con fecha 18 de enero de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO: Desestimar el recurso contencioso-administrativo Procedimiento abreviado nº 210/2013, interpuesto por la representación procesal de la entidad “PLUS ULTRA S.A.”, contra el AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, impugnando la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta en fecha 20 de julio de 2012, solicitando una indemnización de 3.445’43 euros por los daños ocasionados el 5 de septiembre de 2011 en la vivienda tipo chalet, sita en la calle Martín Iriarte nº 52 de la localidad de Las Matas, en el expediente NIG.-28.079.00.3-0011387. Con imposición a la parte actora de las costas causadas en el presente recurso, en los términos expresados en el fundamento de derecho correlativo de esta sentencia”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 16 de Madrid, una vez que se reciba testimonio de la misma.

3. CONTRATACIÓN.

3.1. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de Mantenimiento de edificios municipales, expte. 20150134 SER.

Ac. 20/2016. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 217.941,76 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9202.21200 y la cantidad de 123.400,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3300.21200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016 y comprometer crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2017: 409.610,11 €.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio, de "Mantenimiento de edificios municipales", declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

3.2. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de "Suministro de vestuario, calzado y complementos para la Policía Local", expte 2015005 SUM.

Ac. 21/2016. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas al procedimiento convocado para adjudicar el contrato de "Suministro de vestuario, calzado y complementos para la Policía Local", por el siguiente orden:

Licitador	Oferta económica	Plazo De entrega	Plazo De Tallaje	Plazo Entrega Ropa Paisano	Plataforma On line	TOTAL
Sagres Partenon S.L.	60	10	10	10	10	100'00
Insigna	42'24	4'16	10	10	0	66'40
El Corte Inglés S.A.	44'49	3'57	3'33	3'33	0	54'72

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Sagres S.L. que se compromete a ejecutar el contrato hasta la cantidad máxima de 424.365,12 €, excluido IVA, por cuatro años de contrato, y una cantidad máxima anual de 106.091,28 €, IVA excluido, con los precios unitarios contenidos en el Anexo I de su oferta, con las mejoras y precios expresados en el expediente.

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de esta notificación, aporte la documentación requerida.

3.3. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de "Programa de formación y autonomía personal para personas con discapacidad. Grupo de adultos", expte. 2015039 SER.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ac. 22/2016. 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento convocado para adjudicar el contrato de “Programa de formación y autonomía personal para personas con discapacidad. Grupo de adultos” a Impulsa Terapias S.L. en la cantidad de 16.763,24 euros, excluido IVA, al tipo del 21%, y las mejoras consistentes en trece salidas de ocio al año.

2º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de esta notificación, aporte la documentación requerida.

3.4. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Asistencia técnica en materia de consumo”, expte. 2015023 SER.

Ac. 23/2016. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas al procedimiento convocado para adjudicar el contrato de “Asistencia técnica en materia de consumo”, por el siguiente orden:

Licitador	Oferta económica	Ampliación Semanal Horario	Asesoramiento Gratuito Por e-mail	TOTAL
García Luján Abogados S.L.	80	5	15	100
Prosem Consultoría Estratégica S.L.	29'65	0	15	44'65

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por García-Luján Abogados S.L. en la cantidad de 9.600 euros anuales, excluido IVA, al tipo del 21%, y las mejoras consistentes en una hora de ampliación semanal del horario en la prestación del servicio y seis horas de asesoramiento gratuito en materia de consumo en días laborales, a través de correo electrónico.

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de esta notificación, aporte la documentación requerida.

3.5. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Cuentacuentos, títeres y talleres infantiles de verano. Lote 1: Cuentacuentos; Lote 2: Títeres”, expte. 2015016 SER.

Ac. 24/2016. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 15.491,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016 (lote 1, Cuentacuentos), comprometiéndose crédito para el ejercicio 2017, por importe de 19.716,14 €.

3º.- Disponer (D) la cantidad de 5.073,53 €, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016 (lote 2, Títeres), comprometiéndose crédito para el ejercicio 2017, por importe de 4.348,74 €.

4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Cuentacuentos, títeres y talleres infantiles de verano. Lote 1: Cuentacuentos; Lote 2: Títeres” a:

- **Lote 1: Cuentacuentos, a 7 Estrellas Educación y Ocio S.L.**, en la cantidad de 29.097,02 euros, excluido IVA, con las siguientes mejoras: seis sesiones de incremento durante el año 2016 y 6 sesiones de incremento durante el año 2017; incremento de una sesión para público juvenil/familiar en horario de mañana, en el mes de abril (23 de abril o días próximos), de 30 minutos de duración, con motivo del fallo del jurado y entrega de premios del Certamen Literario Escolar de Prosa y Poesía organizado por la Concejalía de Educación y Cultura, por parte de un narrador de reconocido prestigio; realización de un taller de cuentacuentos al año (2016 y 2017), para adultos de 6 horas de duración en horario de sábados por la mañana; 12 carteles por trimestre, con la programación de actividades en cuatricomía de 50 * 70 cm.; 20 carteles por mes de programación de actividades en cuatricomía de 29’7 * 42 cm.; 300 folletos por trimestre de programación de actividad trimestral de 15 * 21 cm., en cuatricomía.
- **Lote 2: Títeres, a Ikebana Animación y Ocio S.L.**, en la cantidad de 7.787’00 euros, excluido IVA., con las siguientes mejoras: tres funciones de incremento durante el año 2016 y 3 funciones de incremento durante el año 2017; realización de tres talleres de títeres para niños (uno en cada biblioteca), al año, de 2 horas de duración, en horario de sábados por la mañana, en el año 2016, y otros tres talleres durante el año 2017; 12 carteles por trimestre, con la programación de actividades en cuatricomía de 50 * 70 cm.; 20 carteles por mes de programación de actividades en cuatricomía de 29’7 * 42 cm.; 300 folletos por trimestre de programación de actividad trimestral de 15 * 21 cm., en cuatricomía.

5º.- La duración del contrato se extiende desde el día siguiente al de su formalización, hasta el día 30 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse hasta el día 30 de septiembre de 2019.

6º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- No ha sido rechazada ninguna oferta, siendo admitidas las dos presentadas a la licitación.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado cuarto del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

7º.- Notificar a los adjudicatarios el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo de quince días a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación.

8º.- Designar responsable del contrato a la Bibliotecaria, ** y la Ayudante de Biblioteca, **



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

9º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante

4. URBANISMO.

4.1. Alineación oficial de las parcelas sitas en calle XI, 1, expte. 20/2015-AO.

Ac. 25/2016. 1º.- Conceder alineación oficial de las parcelas sitas en calle XI, núm. 1 (Ref. catastral 3909315VK2930N0001KT), de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

4.2. Licencia urbanística para la reforma de vivienda sita en calle Flores núm. 3, bajo B, expte. 352/2015-02

Ac. 26/2016. 1º.- Conceder a ** licencia de obra tramitada con el número de expediente 352/2015-02, para la reforma de vivienda sita en calle Flores núm. 3, bajo B, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones estipuladas por los Técnicos.

4.3. Desistimiento de solicitud de licencia para ampliación de nave e implantación de actividad en calle París, 6, expte. 78/2014-01.

Ac. 27/2016. 1º.- Aceptar el desistimiento formulado por **, en representación de Alquiler de Maquinaria Rentaire, S.A., relativo a la solicitud de licencia que se tramita con número de expediente núm. 78/2014-01.

2º.- Declarar concluso el procedimiento iniciado a raíz de la indicada solicitud con archivo del expediente.

3º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado para su conocimiento y demás efectos.

4.4. Licencia de funcionamiento para instalaciones generales, garaje aparcamiento de edificio sito en calle María Guerrero, 34, expte. 57/2010-LC.

Ac. 28/2016. 1º.- Conceder Licencia de Funcionamiento a INMOBILIARIA IKASA DIVISIÓN PATRIMONIO, S.L, tramitada con expediente núm. 57/2010-LC, para la

actividad de Instalaciones Generales, Garaje aparcamiento (130 plazas) del edificio existente en la Calle María Guerrero, 34 Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de instalación/actividad otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2013.

4.5. Licencia para la implantación y desarrollo de la actividad de oficina en calle Pollensa, núm. 3, planta 1ª, oficina 16, expte. 43/2014-LC.

Ac. 29/2016. 1º.- Conceder la Licencia solicitada para la implantación y desarrollo de la actividad de OFICINA DE OPERADOR DE TRANSPORTES en la calle Pollensa, 3, planta 1ª, Oficina 16, Las Rozas de Madrid, solicitada por **, tramitada con número de expediente 43/2014-LC, a la que se refiere la documentación aportada, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

2º.- La efectividad de la licencia se entiende condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en los informes técnicos que obran en el expediente.

4.6. Demolición de obras de ampliación de vivienda en c/ Argos, núm. 15, expte. 164/2015-DU.

Ac. 30/2016. 1º.- Admitir a trámite el escrito de alegaciones de ***, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, con núm. de Registro General de Entrada 21517/2015, contra el Decreto emitido por la Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, **, en fecha uno de octubre de dos mil quince. (núm. de Resolución 2949).

2º.- Desestimar íntegramente las alegaciones realizadas, por los motivos y Fundamentos de Derecho expuestos en el informe jurídico emitido por ***, en fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince.

3º.- Ordenar a ** la eliminación de las obras abusivamente ejecutadas en la vivienda sita en la c/ Argos núm. 15 de las Rozas de Madrid, puestas de manifiesto por la inspectora municipal **, en su informe de fecha trece de febrero de dos mil trece, consistentes en: "Reforma integral y ampliación de vivienda de 330 m², tres dormitorios, tres baños y aseo, bodega, garaje, salón, cocina, y cuartos estar"; realizadas careciendo de licencia municipal.

4º. REQUERIR al interesado para que, en el plazo de UN MES, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada.

Una vez efectuada la restitución ordenada se comunicará, por escrito, dicha circunstancia aportando certificado final suscrito por técnico competente, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5º.- Apercibir al interesado de que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 3º se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 96.b) y 98 de la LRJAP y PAC.

5. LICENCIAS SOBRE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO.

Toma de conocimiento del cambio de titularidad de la licencia otorgada para la ocupación de vía pública por dos furgonetas tipo Van para suministro de comida rápida, a favor de Kiosko Street Food S.L.

Ac. 31/2016. Primero.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad de la licencia a favor de KIOSKO STREET FOOD S.L., de conformidad con el escrito presentado con número de registro de entrada 21.118, de 11 de diciembre de 2014, y las condiciones a las que se ha sujetado su ejercicio en los términos contenidos en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2014. Dicha licencia continua sujeta al exacto cumplimiento por el beneficiario de los términos y condiciones a los que se sometió en su día en virtud de lo dispuesto en el citado acuerdo municipal, en base a lo recogido en los informes técnicos obrantes en el expediente. Si por el beneficiario se incumpliera alguna de estas condiciones, la licencia municipal quedará sin efecto.

Segundo.- Todas las notificaciones que se deriven del expediente instruido para el otorgamiento de la licencia deberán ser efectuadas a KIOSKO STREET FOOD S.L.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que proceden.

6.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

6.1. Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños físicos sufridos en c/ Camino Real, Urbanización Molino de la Hoz, expte. 1171.

Ac. 32/2015. PRIMERO.- Declarar el desistimiento de ** sobre su reclamación de responsabilidad patrimonial núm. de expediente 1171, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la resolución, indicando los recursos que contra la misma procedan (artículos 13.2 Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo y 89.3 LRJAP-PAC).

TERCERO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

6.2. Recurso de reposición interpuesto por la Comunidad de Propietarios El Balcón de Las Rozas, sita en c/ Salvia núm. 5 contra acuerdo que declara el desistimiento de la reclamante en expte. 1180.

Ac. 33/2016. 1º.- Desestimar el recurso potestativo de reposición, de fecha 18 de noviembre de 2015, interpuesto por **como representante, según manifiesta, de la comunidad de propietarios "El Balcón de Las Rozas" sita en la c/ Salvia núm. 5, contra

el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2015 por el que se resuelve declarar el desistimiento de la reclamante y acordar el archivo del expediente.

2º.- Notificar el Acuerdo a las personas interesadas, indicando los recursos que contra el mismo procede interponer.
